



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA “REPOSICIÓN PARCIAL Y REHABILITACIÓN DE LA NAVE Nº 15 DE LA MANZANA XV DEL POLÍGONO INDUSTRIAL VALLE DE GÜÍMAR, TM DE GÜÍMAR” MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

INDICE

PRIMERA.- Objeto y calificación

SEGUNDA.- Órgano de Contratación

TERCERA.- Régimen Jurídico y Jurisdicción

CUARTA.- Aptitud para contratar

QUINTA.- Prohibiciones de contratar

SEXTA.- Clasificación

SÉPTIMA.- Procedimiento de adjudicación

OCTAVA.- Perfil del Contratante

NOVENA.- Confidencialidad de la información

DÉCIMA.- Presupuesto base de Licitación, presupuesto de licitación y precio del contrato

CLÁUSULA UNDÉCIMA.- Revisión de precios

CLÁUSULA DUODÉCIMA.- Existencia de crédito presupuestario

CLÁUSULA DECIMOTERCERA.- Garantía provisional

CLÁUSULA DECIMOCUARTA.- Plazo de ejecución

CLÁUSULA DECIMOQUINTA.- Mesa de Contratación

CLÁUSULA DECIMOSEXTA.- Presentación de proposiciones

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA.- Contenido de las proposiciones

CLÁUSULA DECIMOCTAVA.- Criterios de adjudicación

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Apertura y admisión de proposiciones

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Adjudicación

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. Garantía definitiva

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. Formalización del contrato

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. Acta de Comprobación de Replanteo

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. Programa de Trabajo

VIGÉSIMA QUINTA.- Plan de Seguridad y Salud. Señalización de las obras. Plan de Gestión de Residuos

VIGÉSIMA SEXTA.- Dirección de la obra y Delegado/a del Contratista

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Obligaciones del Contratista

VIGÉSIMA OCTAVA.- Gastos e impuestos por cuenta del Contratista

VIGÉSIMA NOVENA.- Certificaciones de obra y abonos al Contratista

TRIGÉSIMA.- Cumplimiento de los plazos y cumplimiento defectuoso del contrato

TRIGÉSIMA PRIMERA.- Subcontratación

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- Cesión del contrato

TRIGÉSIMA TERCERA.- Sucesión

TRIGÉSIMA CUARTA.- Modificación del contrato

TRIGÉSIMA QUINTA.- Suspensión de las obras

TRIGÉSIMA SEXTA.- Cumplimiento del contrato y recepción de las obras

TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- Resolución y extinción del contrato

TRIGÉSIMA OCTAVA.- Certificación Final de Obra y liquidación

TRIGÉSIMA NOVENA.- Plazo de garantía

CUADRAGÉSIMA.- Devolución o cancelación de la garantía definitiva

CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- Responsabilidad vicios ocultos

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA “REPOSICIÓN PARCIAL Y REHABILITACIÓN DE LA NAVE Nº 15 DE LA MANZANA XV DEL POLÍGONO INDUSTRIAL VALLE DE GÜÍMAR, TM DE GÜÍMAR” MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

PRIMERA. - Objeto y calificación

El objeto del contrato será la ejecución de las obras e instalaciones descritas en el Proyecto “REPOSICIÓN PARCIAL Y REHABILITACIÓN DE NAVE INDUSTRIAL SINIESTRADA POR INCENDIO”, redactado por el Ingeniero Industrial D. Gonzalo Pérez Rivero y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Santa Cruz de Tenerife con nº TF30627/00 y fecha 12-12-2019.

La Documentación Técnica que compone dicho Proyecto se pone a disposición de los licitadores en el perfil del contratante del Polígono Industrial de Granadilla, S.A.

Las obras deberán realizarse - en lo que no resulte contrario a lo establecido en el presente Pliego - conforme a lo recogido en el citado Proyecto, así como a las indicaciones que, en su caso, se establezcan por la Dirección de las Obras.

Tendrán carácter contractual, además de estas cláusulas administrativas particulares, los planos, el pliego de prescripciones técnicas particulares, la memoria en lo referente a la descripción de los materiales básicos o elementales que formen parte de las unidades de obra y los cuadros de precios.

SEGUNDA. - Órgano de Contratación

El Órgano de Contratación, designado por los órganos de gobierno de Polígono Industrial de Granadilla, S.A., es su Comisión Ejecutiva.

El mencionado Órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo, declarar la responsabilidad imputable al Contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender dicha ejecución, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del Contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

Igualmente, el Órgano de Contratación ostenta las facultades de inspección, a través de la Dirección de las Obras, de las actividades desarrolladas por el Contratista durante la ejecución del contrato.

El Órgano de Contratación designará, con carácter previo al inicio de la ejecución de las obras, a la persona, física o jurídica, responsable del contrato que será asimismo el Director de las Obras, al que le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones dictando las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada y contratada.

En todo caso, en el procedimiento de adjudicación del presente contrato de obras, el Órgano de Contratación velará por la salvaguarda de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

TERCERA. - Régimen Jurídico y Jurisdicción.

La contratación a realizar se califica como contrato privado de ejecución de obras. De conformidad con el artículo 321.5 de la Ley de Contratos del Sector Público, las actuaciones realizadas en la preparación y adjudicación de este contrato podrán ser impugnadas en vía administrativa de conformidad con lo previsto

en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mientras que los efectos, extinción, y en su caso modificación del contrato, quedan sometidos a las normas de derecho privado que resulten de aplicación.

La contratación se llevará a cabo de acuerdo con las cláusulas contenidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas Particulares, así como con las instrucciones para los procedimientos de contratación de Polígono Industrial de Granadilla, S.A. y los principios generales de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

En caso de discordancia entre el presente Pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTA. - Aptitud para contratar

Solo podrán ser adjudicatarias de este contrato las empresas que reúnan los requisitos que se enumeran en el apartado 7.A de las Instrucciones Internas de Contratación que figuran en el Perfil del Contratante alojado en la página web de Polígono Industrial de Granadilla, S.A. Los requisitos deberán cumplirse en la fecha final de presentación de ofertas, en el momento de la formalización del contrato y a lo largo de la ejecución del mismo.

QUINTA. - Prohibiciones de contratar

Las prohibiciones para contratar con Polígono Industrial de Granadilla, S.A. son las previstas en el apartado 7.B, de las Instrucciones Internas de Contratación que figuran en el Perfil del Contratante.

SEXTA. - Clasificación

Para poder licitar, la clasificación exigida y que deberá acreditarse es la siguiente:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
C) Edificaciones	1. Demoliciones	1
	3. Estructuras Metálicas	1
	7. Aislamientos e impermeabilizaciones	1
I) Instalaciones eléctricas	9. Instalaciones eléctricas sin cualificación específica	1
K) Especiales	9. Instalaciones contra incendios	1

En el caso de unión temporal de empresas, la clasificación será la resultante de la acumulación de las clasificaciones de las empresas agrupadas, expresadas en sus respectivas clasificaciones. En todo caso, para proceder a la acumulación todos los componentes de la unión temporal de empresas habrán de haber obtenido previamente la clasificación como empresa de obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 69.6 de la LCSP.

Bastará dicha clasificación para acreditar la solvencia económica y financiera y técnica de las personas licitadoras

El licitador propuesto como adjudicatario del contrato deberá acreditar la vigencia de los datos contenidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Canarias, de conformidad con lo establecido en el modelo de declaración que consta en el **ANEXO IV** del presente Pliego.

No obstante, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea no necesitarán disponer de dicha clasificación, debiendo acreditar su solvencia técnica, económica y financiera a través de los medios de justificación que establece la LCSP.

SÉPTIMA. - Procedimiento de adjudicación

La forma de adjudicación del contrato de ejecución de las obras e instalaciones descritas en el Proyecto será el procedimiento abierto simplificado, recogido en las Instrucciones Internas de Contratación de la Sociedad, en el que todo empresario interesado y que cumpla los requisitos establecidos en el presente Pliego, podrá presentar una proposición.

OCTAVA. - Perfil del Contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, Polígono Industrial de Granadilla, S.A. cuenta con el Perfil del Contratante:

<http://www.polgran.com/perfil-del-contratante>

El acceso al perfil de contratante será libre, directo, completo y gratuito, y puede efectuarse desde la fecha de la publicación del anuncio de licitación. La difusión a través del perfil de contratante no obstará la utilización de otros medios de publicidad adicionales.

NOVENA. - Confidencialidad de la información

La información facilitada por los licitadores, si así lo indican en su oferta, tendrá carácter de confidencial, y Polígono Industrial de Granadilla, S.A. tiene el deber de respetarlo durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información a la que hubiera tenido acceso con ocasión de la ejecución del contrato y a la que por su naturaleza se le hubiera dado el carácter confidencial.

DÉCIMA. - Presupuesto base de licitación, presupuesto de licitación y precio del contrato

Presupuesto Base de Licitación:

Es el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el Órgano de Contratación, incluido el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), y asciende a la cantidad de **396.472,00 €** (7% IGIC incluido).

Presupuesto de Licitación:

Será el que resulte de excluir el IGIC al presupuesto base de licitación, ascendiendo el presupuesto de licitación a la cantidad de **370.534,58 €**.

El importe del IGIC:

Asciende a la cantidad de **25.937,42 €**, resultado de aplicar el 7% al presupuesto de licitación de las obras.

El IGIC deberá ser indicado en las proposiciones económicas que se presenten a la licitación como **partida independiente**, sean o no los licitadores sujetos pasivos del impuesto.

Las referencias al porcentaje del IGIC lo serán al tipo que esté vigente en la fecha de presentación de las Ofertas.

El precio del contrato:

Será el que resulte de oferta presentada por el adjudicatario del contrato y que se determine como tal en el

contrato de adjudicación del mismo, no pudiendo superar el presupuesto base de licitación formulado por Polígono Industrial de Granadilla, S.A. e incluirá, como partida independiente el IGIC.

En el precio del contrato se entienden incluidas todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato, que correrán de cuenta del Contratista, salvo el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), que deberá ser soportado por Polígono Industrial de Granadilla, S.A.

Se consideran también incluidos en el precio del contrato todos los gastos que resultaren necesarios para su ejecución, incluidos los posibles desplazamientos. También son de cuenta del Contratista los gastos de formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública.

Igualmente, se considerarán incluidos en los precios de las unidades de obra del proyecto cuando no figuren en el presupuesto valorados en unidades de obra o en partidas alzadas, todos los gastos que por su concepto sean asimilables a cualquiera de los que, bajo el título genérico de costes indirectos se recogen en el RGLCAP.

La baja de adjudicación resultante de la licitación, se aplicará proporcionalmente a todas las unidades del Proyecto.

UNDÉCIMA. - Revisión de precios

En atención a la duración inicial del contrato, **no habrá revisión de precios.**

DUODÉCIMA. - Existencia de crédito presupuestario

De conformidad con el Informe de la Dirección Financiera y Administrativa de Polígono Industrial de Granadilla, S.A., existe el crédito adecuado y suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación.

DECIMOTERCERA. - Garantía provisional

No se exige.

DECIMOCUARTA. - Plazo de ejecución

El plazo máximo de ejecución de las obras será **SEIS (6) MESES** a contar desde la iniciación de las mismas.

No cabe la prórroga del plazo de ejecución del contrato. No obstante, cuando se produzca un retraso en la ejecución de la obra por motivos no imputables al Contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos, el Órgano de Contratación podrá acordar **ampliación del plazo de ejecución** inicialmente concedido.

En otros supuestos, la ampliación o demora del plazo de ejecución llevará aparejada la imposición de penalidades diarias equivalentes a 0,60 € por cada 1.000 € del precio del contrato.

La solicitud de ampliación de plazo que presente el Contratista deberá estar debidamente motivada e indicará con precisión el tiempo por el que se solicite la ampliación del plazo, debiendo en todo caso presentarla en el plazo máximo de QUINCE (15) DÍAS NATURALES desde aquel en el que se produzca la causa originaria del retraso y siempre antes de la terminación del plazo de ejecución del contrato previsto.

DECIMOQUINTA. - Mesa de Contratación

De conformidad con la Instrucción 6 de las Instrucciones Internas de Contratación de Polígono Industrial de Granadilla, S.A., se crea una Mesa de Contratación de Técnicos Especializados que calificará la documentación que se presente por los licitadores, valorará sus proposiciones y efectuará una propuesta de adjudicación al Órgano de

Contratación, realizando para todo ello cuantas actuaciones estime necesarias y, en todo caso, las enunciadas a lo largo del presente Pliego.

Todas las personas integrantes de la Mesa de Contratación tendrán voz y voto, a excepción de quien ejerza la secretaría, que sólo tendrá voz.

Para la válida constitución de la Mesa deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros, y en todo caso, las personas que ejerzan la Presidencia y la Secretaría.

Se **publicará en todo caso en el Perfil del Contratante**, el anuncio sobre **la composición de la Mesa de Contratación**.

La Mesa de Contratación podrá solicitar, previa autorización del Órgano de Contratación, el asesoramiento de técnicos o personas expertas independientes, con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato.

Las reuniones de la Mesa de Contratación podrán celebrarse mediante videoconferencia, de acuerdo con la normativa vigente al respecto.

DECIMOSEXTA. - Presentación de proposiciones

La presentación de las proposiciones se realizará mediante entrega, en la forma indicada en los apartados siguientes, en las oficinas cuya dirección se indica a continuación o, en su caso, en el anuncio de licitación:

Polígono Industrial de Granadilla, S.A.
Calle Panamá, nº 3, 3ª planta. Edificio Luna.
38009 SANTA CRUZ DE TENERIFE

El plazo de presentación de proposiciones es de **VEINTE (20) DÍAS NATURALES** contados desde la fecha de la última publicación en los medios de comunicación de esta licitación. Dicha fecha se publicará para mejor conocimiento en el Perfil del Contratante de Polígono Industrial de Granadilla, S.A.

Cuando el último día del plazo señalado para la presentación de las proposiciones sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Se ampliará el plazo inicial previsto en los supuestos que se introduzcan **modificaciones significativas en los pliegos**. Se consideran como tales, en todo caso, las que afecten a la clasificación requerida, al importe y plazo del contrato, a las obligaciones del adjudicatario y al cambio o variación del objeto del contrato.

La presentación de las proposiciones **sólo se podrá realizar mediante entrega en el Registro General de las oficinas del Polígono Industrial de Granadilla, S.A.**, sitas en la dirección anteriormente señalada, en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes. **Cualquier otra forma de presentación será rechazada.**

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación complementaria estarán disponibles para los interesados en el Perfil del Contratante alojado en la web de Polígono Industrial de Granadilla, S.A. desde la fecha de publicación del anuncio de licitación en la misma, **por lo que no se atenderán las solicitudes de envío de pliegos u otra documentación complementaria al encontrarse la misma disponible en el citado medio electrónico.**

En caso de existir solicitud de aclaraciones a los pliegos o resto de documentación, las respuestas tendrán carácter vinculante y se harán públicas en el Perfil del Contratante.

Si abierto el plazo de presentación de proposiciones, se detectase error material, de hecho, o aritmético, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por el Órgano de Contratación en el correspondiente expediente de contratación de obras, deberá procederse a la aprobación de la rectificación del error por dicho Órgano, y acordarse, en su caso, la ampliación del plazo de presentación de proposiciones atendiendo a las circunstancias que concurran en cada caso.

Con posterioridad a la adjudicación sólo cabrá la modificación de los pliegos por error material, de hecho, o aritmético.

Los interesados habrán de presentar sus proposiciones referidas a la totalidad del objeto del contrato. Cada interesado podrá presentar **sólo una proposición en relación con el objeto del contrato, sin que se puedan presentar variantes o alternativas.**

El empresario que haya presentado oferta en unión temporal con otros empresarios no podrá, a su vez, presentar oferta individualmente, ni figurar en más de una unión temporal participante en la licitación. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la no admisión de todas las ofertas por él suscritas.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a **los pliegos y documentación** que rigen la licitación, y su presentación supone la ACEPTACIÓN INCONDICIONADA POR EL EMPRESARIO DEL CONTENIDO DE LA TOTALIDAD DE SUS CLÁUSULAS O CONDICIONES, SIN SALVEDAD O RESERVA ALGUNA, así como la autorización a la Mesa de Contratación y al Órgano de Contratación para consultar en su caso, si fuera factible, los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Toda la documentación de las proposiciones presentadas deberá estar escrita en **castellano**

Las comunicaciones y notificaciones a los licitadores se realizarán a través del correo electrónico que los mismos designen, sin perjuicio de cualquier otro medio que se estime conveniente por la Mesa de Técnicos especializados o el Órgano de Contratación.

DECIMOSÉPTIMA. - Contenido de las proposiciones

Los licitadores deberán presentar los **DOS (2) SOBRES** que a continuación se indican, cerrados y firmados de forma que se garantice el secreto de su contenido.

En el exterior de cada uno de los sobres se hará constar los datos del licitador que a continuación se relacionan y la denominación del contrato al que se licita.

- Denominación del contrato al que licita.
- Nombre o razón social del licitador (CIF incluido).
- Domicilio social.
- N° de teléfono.
- Correo electrónico.
- Fecha y firma.

La Mesa de Contratación o el Órgano de Contratación podrán **comprobar**, tanto antes como después de la adjudicación, y en el curso de la ejecución del contrato, **la veracidad del contenido de los documentos incluidos en los sobres que presente cada licitador**, entendiéndose que la falsedad o inexactitud de los datos y circunstancias presentados por la empresa puede ser causa de exclusión de la licitación o, en su caso, de resolución del contrato, con los efectos previstos legalmente.

En particular, respecto de la **declaración responsable y demás documentos que debe incluir en el Sobre nº 1**, la Mesa de Contratación o el Órgano de Contratación podrán **pedir a los candidatos o licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos**, en alguno de los supuestos siguientes, siempre antes de la adjudicación del contrato: 1) cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración o, 2) cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento.

Los sobres incluirán el **contenido** que se indica seguidamente:

Sobre nº 1.- Identificación exterior: Se consignará en este sobre, en forma bien visible, y sin que sea preciso abrirlo para su lectura, lo siguiente:

Título:

DOCUMENTACIÓN GENERAL PARA LA LICITACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA REPOSICIÓN PARCIAL Y REHABILITACIÓN DE LA NAVE Nº 15 DE LA MANZANA XV DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "VALLE DE GÚÍMAR", TM DE GÚÍMAR.

En el interior de este sobre se incluirán los siguientes documentos:

1. Declaración responsable firmada y con la correspondiente identificación que se ajustará al formulario habilitado al efecto **y que está publicado en el Perfil del Contratante** alojado en la web de Polígono Industrial de Granadilla, S.A.

El citado formulario deberá ser cumplimentado en su integridad por los licitadores. Se establecen a continuación las pautas que sobre la citada Declaración deberán observarse:

a) La acreditación de la posesión y validez de los documentos relacionados en la declaración responsable se exigirá únicamente al licitador en cuyo favor recaiga propuesta de adjudicación con carácter previo a la adjudicación del contrato.

b) Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la **FECHA FINAL DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y SUBSISTIR EN EL MOMENTO DE PERFECCIÓN DEL CONTRATO**, esto es, en el de la formalización del mismo.

c) En todos los supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, se aportará **una declaración responsable por cada empresa participante**.

Adicionalmente deberá aportarse el **compromiso de constituir la unión temporal** por parte de los empresarios que sean parte de la misma que se adaptará al modelo que se adjunta como **ANEXO I** a este Pliego.

d) En los casos en que el licitador recurra a la integración de la solvencia y medios de otras empresas, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente.

2. Los licitadores podrán presentar una Declaración responsable firmada y con la correspondiente identificación señalando los documentos administrativos y/o técnicos presentados que son, a su juicio, constitutivos de ser considerados como **confidenciales**, cumplimentando a tal efecto el **ANEXO II**, debidamente firmado. De no aportarse esta declaración se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter.

3. Declaración responsable firmada, y con la correspondiente identificación por las empresas no españolas, de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador, conforme al modelo previsto en el **ANEXO III**.

Sobre nº 2.- Identificación exterior: Se consignará en este sobre, en forma bien visible, y sin que sea preciso abrirlo para su lectura, lo siguiente:

Título:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN OBJETIVOS PARA LA LICITACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA REPOSICIÓN PARCIAL Y REHABILITACIÓN DE LA NAVE Nº 15 DE LA MANZANA XV DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "VALLE DE GÜÍMAR", TM DE GÜÍMAR.

Los licitadores incluirán en este sobre la documentación indicada a continuación:

A) Oferta económica, redactada según el modelo que se adjunta al presente pliego como **ANEXO V** del presente Pliego, sin errores o tachaduras que dificulten conocer claramente lo que el Órgano de Contratación estime fundamental para considerar las ofertas, y que, de producirse, provocarán que la proposición sea rechazada. En la proposición económica, en la que el precio ofertado no deberá superar el presupuesto de licitación establecido en el presente Pliego, deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) que deba ser repercutido a Polígono Industrial de Granadilla, S.A., conforme a las determinaciones contenidas en la Cláusula Décima del presente Pliego. **Si la oferta económica fuera superior al presupuesto base de licitación se producirá la exclusión del procedimiento de la empresa que la haya propuesto.**

B) Mejoras, A la Oferta económica acompañarán las mejoras, en su caso, que el licitador esté dispuesto a ofertar, incluidas asimismo en el citado **ANEXO V**.

DECIMOCTAVA. - Criterios de adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, y las mejoras que, en su caso, se presenten, se atenderá a los siguientes criterios de adjudicación:

A) Oferta económica, evaluable hasta un máximo de 85 puntos.

Se valorarán las ofertas que efectúen baja sobre el presupuesto base de licitación, no considerándose aquellas ofertas cuya baja sea "0".

La valoración se efectuará tomando en consideración la oferta más baja presentada, en atención a la siguiente proporción:

$P=85 \times (Om/Of)$, siendo:

P: Puntuación.

OM: Oferta más baja de las presentadas.

OF: Oferta que se está valorando.

Para la evaluación de las ofertas, se calculará previamente el valor medio de las ofertas ofrecidas, sin considerar las que hubiesen sido excluidas de acuerdo con la cláusula anterior.

Se desechará como desproporcionada o temeraria la oferta económica de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades, por lo menos, a la media aritmética de las ofertas ofrecidas de todas las proposiciones no excluidas.

B) Mejoras:

Se valorarán las mejoras ofertadas por los licitadores, especificándose de la siguiente forma:

- Años adicionales de garantía al año establecido por ley, hasta un máximo de tres años, a razón de 5 puntos por año, hasta un máximo de 15 puntos.

Valoración final de todas las ofertas. Obtenida la valoración de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total en cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación sobre 100 puntos, tras sumar los puntos obtenidos en cada uno de los criterios evaluables mediante fórmulas o parámetros objetivos.

En caso de empate, se dilucidará en favor de la empresa domiciliada en el lugar más próximo a aquel donde hubiese de ejecutarse las obras. Si el empate subsistiese, POLÍGONO INDUSTRIAL DE GRANADILLA, S.A. resolverá libremente.

DECIMONOVENA. Apertura y admisión de proposiciones.

Terminado el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la expedición de la correspondiente "Diligencia de presentación de proposiciones" presentadas, que deberá ser suscrita por el Secretario de la Mesa de Contratación y/o Órgano de Contratación, en la que se relacionarán todas las proposiciones recibidas dentro del plazo de presentación o, en su caso, se indicará por aquél la ausencia de licitadores a la convocatoria. Asimismo, la Mesa de Contratación de Técnicos Especializados procederá a la **apertura del Sobre nº 1** y a la calificación de la documentación general contenida en dicho Sobre presentada por los licitadores.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a TRES (3) DÍAS HÁBILES para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada. No obstante, si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se acordará por la Mesa la inadmisión del licitador de la licitación, **procediéndose a la admisión de los licitadores que cumplen con los requisitos establecidos en el pliego.**

Los sobres correspondientes a las proposiciones de los licitadores que hayan resultado excluidos del procedimiento de licitación, se pondrán a disposición de los correspondientes licitadores para que procedan a retirarlos.

La Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación del Sobre nº 1, **procederá, en acto público, a la apertura del Sobre nº 2** de los licitadores admitidos, que contiene la documentación (oferta económica y las mejoras, en su caso) relativa a los criterios de adjudicación sujetos a criterios objetivos, valorables mediante fórmulas o porcentajes. **Se publicará en el Perfil del Contratante de Polígono Industrial de Granadilla, S.A., el día y la hora de dicha apertura**, a fin de posibilitar la asistencia de los interesados al acto público de apertura de dicho sobre.

Antes del Acto de apertura del Sobre nº 2, el Secretario de la Mesa dará cuenta a los asistentes del número de proposiciones recibidas y del nombre de los licitadores, comunicando el resultado de la calificación de la documentación general presentada en el Sobre nº 1, con expresión de los licitadores admitidos y de los inadmitidos, y de las causas de su inadmisión, invitando a los asistentes a que formulen las observaciones que estimen oportunas, que serán reflejadas en el acta, pero sin que en este momento pueda la Mesa hacerse

cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de subsanación de defectos u omisiones.

En el acto de apertura del Sobre nº 2, el Secretario de la Mesa dará lectura a documentación relativa a los criterios de adjudicación objetivos, evaluables mediante fórmulas.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada o rechazada por la Mesa de Contratación.

Concluida la apertura de las proposiciones, el Presidente de la Mesa invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas en relación con el acto celebrado, informándoles, en caso de producirse éstas, de la posibilidad de presentar reclamaciones escritas ante el Órgano de Contratación, en el plazo máximo de TRES (3) DÍAS HÁBILES.

A continuación, se dará por concluido el acto público de apertura de proposiciones, de cuyo desarrollo se dejará constancia en el **Acta de la reunión de la Mesa**.

VIGÉSIMA. Adjudicación

La Mesa de Contratación elevará al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación razonada que considere adecuada, acompañada de la evaluación del resto de las proposiciones clasificadas en orden decreciente de valoración, de las actas de sus reuniones y de la documentación generada en sus actuaciones, así como de los informes emitidos, en su caso. Dicha propuesta no crea derecho alguno mientras el Órgano de Contratación no dicte el acto de adjudicación.

Una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el Órgano de Contratación, se requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta, para que, dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a aquel en que hubiera recibido requerimiento, presente la documentación que se indica en la presente cláusula.

De no cumplir el requerimiento en el plazo señalado, o en el que se le señale para subsanar los defectos en dicha documentación o, en su caso, el de presentación de documentación complementaria, se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta. Asimismo, se recabará la misma documentación a la persona licitadora siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Documentación requerida:

a) Documentación acreditativa de la capacidad de obrar y de la representación.

Las empresas españolas aportarán el Documento Nacional de Identidad, cuando se trate de personas físicas. Las personas jurídicas deberán presentar escritura o documento de constitución, o de modificación, en su caso, estatutos o acta fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate

Si varios empresarios acuden a la licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de ellos deberá acreditar su personalidad y capacidad en la forma señalada en el presente pliego.

Cuando el licitador actúe mediante representante, se aportará documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar y contratar, bastantado por el Secretario del Órgano de Contratación

La presentación del certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Canarias, exime de aportar la documentación acreditativa de la capacidad de obrar y de la representación (siempre y cuando la representación sea la misma que conste en el certificado aportado), así como de la acreditativa de la solvencia y de no estar incurso en prohibición de contratar.

b) Acreditación de no estar incurso en las prohibiciones para contratar.

Deberá aportarse testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa u organismo profesional cualificado, o mediante acta de manifestaciones ante notario público, de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración establecidas en el artículo 71 de la LCSP.

En el caso de que el licitador figure inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Canarias, le eximirá de la presentación de la documentación acreditativa de la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

c) Documentación acreditativa de la clasificación

La entidad propuesta deberá aportar, para acreditar **la clasificación** requerida en la Cláusula Sexta del presente pliego, Certificación de la clasificación del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o del Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las uniones temporales de empresas deberán acreditar que todas las empresas que integran la unión han obtenido clasificación como empresa contratista de obras. En tal caso, se acumularán las clasificaciones individuales de los miembros de la U.T.E., a efectos de poder acreditar la clasificación global exigida en el presente pliego.

d) Acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Las certificaciones tendrán validez durante el período de seis (6) meses a contar desde la fecha de su expedición.

VIGÉSIMA PRIMERA. - Garantía definitiva

Recibida la notificación de la adjudicación, y con anterioridad a la formalización del contrato, el titular de la propuesta seleccionada estará obligado a constituir una **garantía definitiva** equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del precio final ofertado, excluido el IGIC.

La garantía podrá constituirse:

- En efectivo o en valores, que en todo caso serán de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán su importe o la documentación acreditativa correspondiente en Polígono Industrial de Granadilla S.A.

- Mediante aval, conforme al **ANEXO VI** del presente Pliego, prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en Polígono Industrial de Granadilla, S.A.

- Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en Polígono Industrial de Granadilla, S.A.

Los poderes de los que extiendan avales y los certificados de seguro de caución deberán estar debidamente bastanteados.

Las garantías correspondientes a licitaciones presentadas por uniones temporales de empresarios que aún no hayan formalizado en escritura pública su unión, podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en su conjunto se alcance la cuantía requerida y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - Formalización del contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los **QUINCE (15) DIAS** hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El Contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al Contratista no pudiere formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, Polígono Industrial de Granadilla, S.A. podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía que en su caso se hubiese constituido.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a Polígono Industrial de Granadilla, S.A., se indemnizará al Contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

No podrán iniciarse las obras, ni podrá extenderse el Acta de Comprobación del Replanteo, hasta tanto se haya formalizado el contrato, y se hayan realizado todos los trámites establecidos por la normativa que resulte de aplicación y obtenido todos los informes y autorizaciones necesarios para la autorización del inicio de la ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto técnico.

Se publicará en el perfil del contratante **anuncio relativo a la adjudicación y formalización del contrato** que se suscriba.

VIGÉSIMA TERCERA. - Acta de Comprobación de Replanteo.

En el plazo máximo de **QUINCE (15) DÍAS**, contado desde la formalización del contrato, se procederá, en presencia del Contratista, a efectuar la comprobación del replanteo.

En la comprobación del replanteo intervendrá el Contratista o su representante legal y el Director de las Obras y a tal efecto se extenderá y suscribirá el **Acta de Comprobación del Replanteo**.

Si el resultado de la comprobación demuestra, a juicio del Director de las Obras y sin reserva por parte del Contratista, la viabilidad del proyecto, se dará por aquél la autorización para su inicio, haciendo constar este extremo explícitamente en el acta extendida, de cuya autorización quedara notificado el Contratista por el hecho de suscribirla, y empezándose a contar el plazo de ejecución desde el día siguiente al de la firma del Acta.

En el caso de que el Contratista, sin formular reservas sobre la viabilidad del proyecto, hubiera hecho otras observaciones que pudieran afectar a la ejecución de la obra, el Director de las Obras, consideradas tales

observaciones, decidirá iniciar o suspender el comienzo de la misma, justificándolo en la propia acta.

VIGÉSIMA CUARTA. - Programa de trabajo

Dado que el plazo de ejecución de las obras es inferior a un año, no será necesario que el Contratista presente un programa de trabajo, debiendo estarse, en su caso, a lo previsto en el programa de trabajo del proyecto aprobado.

VIGÉSIMA QUINTA. - Plan de Seguridad y Salud. Señalización de las obras. Plan de Gestión de Residuos

En el plazo de diez días hábiles, contado a partir de la fecha del contrato, el Contratista elaborará y entregará un **Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo** en el que se analicen, estudien y complementen las previsiones contenidas en el Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto. Dicho Plan que se ajustará a la legislación vigente, se presentará, con independencia de su tramitación legal, a Polígono Industrial de Granadilla, S.A., con la correspondiente aprobación del Coordinador de Seguridad y Salud, o en su caso, de la Dirección de las Obras, antes del inicio de la obra.

El Contratista está obligado a instalar, a su costa, las señales precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro debido a la marcha de aquéllos, tanto en dicha zona como en sus lindes e inmediaciones.

El Contratista cumplirá las órdenes que reciba por escrito de la dirección acerca de instalaciones de señales complementarias o modificación de las que haya instalado.

Los gastos que origine la señalización serán de cuenta del Contratista.

Asimismo, el adjudicatario del contrato deberá presentar en el plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación del contrato, un **Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición**, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 y 14 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición, en lo que no contradiga lo dispuesto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados.

Dicho Plan, una vez informado por el Director de las Obras y aprobado por el Gerente del Polígono, pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra.

VIGÉSIMA SEXTA. - Dirección de la obra y Delegado/a del Contratista

El Director de las Obras nombrado por el Polígono Industrial de Granadilla, S.A., efectuará la inspección, comprobación y vigilancia para la correcta realización de la obra contratada, emitiendo sus órdenes e instrucciones al Contratista por medio de su delegado o delegada de obra.

El Director de las Obras ejercerá las facultades de responsable del trabajo, supervisando la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y cursando al Contratista las órdenes e instrucciones del Órgano de Contratación

El delegado o delegada de obra del Contratista deberá ser la persona designada por éste, y aceptada por Polígono Industrial de Granadilla, S.A. antes de la formalización del contrato, con experiencia acreditada en obras similares a la que es objeto de contratación, y con dedicación plena exclusiva.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - Obligaciones del Contratista.

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, y al Proyecto que sirve de base al contrato, y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste, diere al Contratista el Director de las Obras. Cuando dichas instrucciones fueren de carácter verbal deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible, para que sean vinculantes para las partes.

El Contratista habrá de cumplir las obligaciones medioambientales, sociales y laborales, establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado.

Durante el desarrollo de las obras y hasta que se cumpla el plazo de garantía, el Contratista es responsable de los defectos que en la construcción puedan advertirse.

Si a juicio del Director de las Obras, hubiera alguna parte de la obra ejecutada deficientemente, el Contratista deberá rehacerla sin derecho a indemnización de ningún género, aunque se hubiere apreciado después de la recepción.

Si el Director de las Obras estima que las unidades de obras defectuosas o que no cumplen estrictamente las condiciones del contrato son, sin embargo, admisibles, puede proponer a Polígono Industrial de Granadilla, S.A. su aceptación, con la consiguiente rebaja en los precios. El Contratista, en tal caso, queda obligado a aceptar los precios rebajados fijados por el Polígono Industrial de Granadilla, S., salvo que prefiera demoler y reconstruir las unidades defectuosas por su cuenta y con arreglo a las condiciones del contrato.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del Contratista.

Será obligación del Contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros, por sí o por personal o medios dependientes de la misma, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de Polígono Industrial de Granadilla, S.A. será responsable la misma dentro de los límites señalados en las leyes.

Si el contrato se ejecutara de forma compartida con más de una empresa, todas responderán solidariamente de las responsabilidades a que se refiere esta cláusula.

El Contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

Asimismo, el Contratista contrae las siguientes obligaciones que tienen el carácter de **obligaciones contractuales esenciales**:

- Cumplir, durante la ejecución del contrato, las disposiciones vigentes en materia medioambiental, laboral, de seguridad social, y de seguridad e higiene en el trabajo.
- Pagar, en las condiciones establecidas, a los subcontratistas o suministradores que intervienen en la ejecución del contrato.
- Adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y/o materiales necesarios para su correcto cumplimiento.

VIGÉSIMA OCTAVA. - Gastos e impuestos por cuenta del Contratista

Son de cuenta del Contratista los gastos de formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública.

Tanto en las proposiciones presentadas por las personas licitadoras, como en los presupuestos de adjudicación se entienden comprendidos todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato, que correrán por cuenta del Contratista, salvo el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) que deba ser soportado por Polígono Industrial de Granadilla, S.A., que se indicará como partida independiente, tanto en la proposición presentada por aquélla, como en el documento de formalización del contrato.

Se consideran también incluidos en la proposición de la persona adjudicataria y en el precio del contrato todos los gastos que resultaren necesarios para la ejecución del contrato, incluidos los posibles desplazamientos.

Serán de cuenta del Contratista los gastos de ensayo y controles de calidad acordados por la dirección de la obra en una cuantía máxima equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto de la obra. No obstante, no tendrán tal limitación y correrán íntegramente por cuenta del Contratista, los gastos derivados de controles que sea necesario realizar como consecuencia de defectos en la calidad y en la ejecución de la obra.

VIGÉSIMA NOVENA. - Certificaciones de obra y abonos al Contratista

A efectos de pago al Contratista, el Director de las Obras expedirá certificaciones mensuales de la obra realizada que tendrán la consideración de abonos a cuenta, debiendo tramitarlas en los diez (10) días hábiles siguientes al periodo a que correspondan, y remitir una copia al Contratista a efectos de que éste, en el plazo de diez (10) días hábiles, manifieste su conformidad o su reparo, debiendo contar aquellas con el visto bueno de la Dirección de la obra.

Para las obras o parte de obras cuyas dimensiones y características hayan de quedar posterior y definitivamente ocultas, el Contratista está obligado a avisar a la Dirección de la obra con la antelación suficiente a fin de que ésta pueda realizar las correspondientes medidas y toma de datos, levantando los planos que la definan, cuya conformidad suscribirá el Contratista

Los abonos al Contratista resultantes de las certificaciones expedidas tienen el concepto de pagos a cuenta, sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las obras que comprendan.

El pago de las certificaciones de obra se realizará contra factura presentada en el Registro de Entrada de Polígono Industrial de Granadilla, S.A. El Contratista deberá enviar dicha factura dentro de los **TREINTA (30) DÍAS HÁBILES** siguientes a la expedición de la certificación mensual de la obra realizada,

Si la factura se ha tramitado correctamente, Polígono Industrial de Granadilla, S.A., deberá abonarla dentro de los **TREINTA (30) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha de expedición de la misma.

Si el Contratista incumpliera el plazo fijado en este Pliego para la presentación de la factura, o ésta se le devolviera por no reunir los requisitos exigidos, el plazo para efectuar el abono se contará desde la fecha de la correcta presentación de la factura.

En caso de demora por Polígono Industrial de Granadilla, S.A. en el pago del precio, éste deberá abonar al Contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Si la demora en el pago fuese superior a cuatro meses, contados a partir del vencimiento de los referidos plazos, el Contratista podrá proceder, en su caso, a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a Polígono Industrial de Granadilla, S.A. con un mes de antelación, tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la LCSP.

Si la demora de Polígono Industrial de Granadilla, S.A. fuese superior a seis meses, contados a partir del vencimiento del plazo a que se refiere el párrafo primero de la presente cláusula, el Contratista tendrá derecho, asimismo, a resolver el contrato y al resarcimiento de los perjuicios que como consecuencia de ello se le originen.

Previa petición escrita del Contratista, se podrán realizar abonos a cuenta por acopios de materiales y gastos de instalaciones y equipos adscritos a la obra.

El Contratista podrá ceder a un tercero, por cualquiera de los medios legalmente establecidos, su derecho a cobrar el precio del contrato, pero para que dicha cesión surta efectos, y Polígono Industrial de Granadilla, S.A., expida el mandamiento de pago a favor de la persona cesionaria, es preciso que se le notifique fehacientemente a ésta última el acuerdo de cesión.

TRIGÉSIMA. - Cumplimiento de los plazos y cumplimiento defectuoso del contrato.

El Contratista queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato en los términos previstos en la cláusula DECIMOCUARTA del presente Pliego.

Si llegado el final de la obra, el Contratista hubiere incurrido en demora, por causa a él imputable, Polígono Industrial de Granadilla, S.A., podrá optar, atendiendo a las circunstancias del caso, por la resolución del contrato con pérdida de la garantía constituida o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de cero comas sesenta (0,60) euros por cada mil (1.000) euros del precio del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del cinco (5) por cien (100) del precio del contrato, IGIC excluido, el Órgano de Contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

La constitución en mora del Contratista no requerirá intimación previa por parte de Polígono Industrial de Granadilla, S.A.

Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al Contratista, Polígono Industrial de Granadilla, S.A. podrá, a petición del mismo, prorrogar el plazo expresamente por escrito y con fijación de un plazo al menos igual al perdido sin ningún tipo de penalidad, a no ser que el Contratista pidiese otro plazo menor

En el caso de que el Contratista realizara defectuosamente el objeto del contrato, o incumpliera los compromisos adquiridos en virtud de este contrato, el Órgano de Contratación podrá optar por resolver el contrato con incautación de la garantía constituida, o bien imponer una penalización económica por importe del diez por ciento (10 %) del precio del contrato, IGIC excluido.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del Órgano de Contratación, a propuesta del Director de las Obras, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de su importe en los abonos a realizar al Contratista, o cuando no pudieran deducirse de dichos pagos, sobre la garantía definitiva.

La aplicación y el pago de estas penalidades no excluye la indemnización a que Polígono Industrial de Granadilla, S.A. pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al Contratista.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - Subcontratación

El Contratista podrá subcontratar con terceros, que no estén inhabilitados para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico, o incurso en algunas de las causas de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas relacionadas en el artículo 71 de la LCSP, la ejecución parcial del contrato.

La celebración de los subcontratos estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) **Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial**, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de las personas subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

En todo caso, el Contratista deberá comunicar al Órgano de Contratación por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, los datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarlo por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que la misma no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.

El Contratista principal deberá notificar por escrito al Órgano de Contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. - Cesión del contrato.

El Contratista no podrá ceder ni transmitir el contrato en todo o en parte, ni transmitir ningún derecho en relación con el contrato que formalice sin contar con autorización expresa, previa y por escrito de Polígono Industrial de Granadilla, S.A.

TRIGÉSIMA TERCERA. - Sucesión

Es obligación del Contratista comunicar a Polígono Industrial de Granadilla, cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previstos para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá éste, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del Contratista.

TRIGÉSIMA CUARTA. - Modificación del contrato

No se prevé ninguna modificación del contrato.

TRIGÉSIMA QUINTA. - Suspensión de las obras

Si Polígono Industrial de Granadilla, S.A. acordare la suspensión del contrato, o aquélla tuviere lugar por la aplicación de lo dispuesto en el artículo 198.5 de la LCSP se levantará un acta, de oficio o a solicitud del Contratista, en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél.

El acta de suspensión será firmada por la persona responsable del contrato y el Contratista, y deberá levantarse en el plazo máximo de dos días hábiles, contados desde el día siguiente a aquel en el que se acuerde la suspensión.

Debiendo unirse a la misma como anejo, en relación con la parte o partes suspendidas, la medición de la obra ejecutada y los materiales acopiados a pie de obra utilizables exclusivamente en las mismas.

Acordada la suspensión, Polígono Industrial de Granadilla, S.A. abonará al Contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por este con sujeción a las reglas del artículo 208 de la LCAP.

TRIGÉSIMA SEXTA. - Cumplimiento del contrato y recepción de las obras

El contrato se entenderá cumplido por el Contratista cuando ésta haya realizado la totalidad de su objeto, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de Polígono Industrial de Granadilla, S.A.

El Contratista, con una antelación de quince días hábiles, comunicará por escrito a la Dirección de la obra la fecha prevista para la terminación o ejecución del contrato, a efectos de que se pueda realizar su recepción.

A la recepción de las obras concurrirá el Gerente de Polígono Industrial de Granadilla, S.A., o persona en quien delegue, el Director de las Obras, y el Contratista asistido, si lo estima oportuno, de su facultativo.

Si se encuentran las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, se darán por recibidas, levantándose la correspondiente acta que será firmada por todos los concurrentes y comenzando entonces el plazo de garantía.

Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas se hará constar así en el acta y el Director de las mismas señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas, fijando un plazo para remediar aquellos. Si transcurrido dicho plazo el Contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

Siempre que por razones excepcionales debidamente motivadas en el expediente, el Órgano de Contratación acuerde la ocupación efectiva de las obras o su puesta en servicio para su uso, aun sin el cumplimiento del acto formal de recepción, desde que concurren dichas circunstancias se producirán los efectos y consecuencias propios del acto de recepción de las obras y en los términos en que reglamentariamente se establezcan.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA. - Resolución y extinción del contrato

Además de por su cumplimiento, el contrato se extinguirá por su resolución, acordada por la concurrencia de alguna de las causas previstas en este Pliego, y en los artículos 211 y 245 de la LCSP.

Producirá igualmente la resolución del contrato, el incumplimiento por el Contratista de la obligación de guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

TRIGÉSIMA OCTAVA. - Certificación Final de Obra y liquidación

Dentro del plazo de **un mes contado a partir de fecha del Acta de Recepción** de la obra, deberá ser **notificada al Contratista la certificación final de obra**, que será abonada al Contratista, a cuenta de la liquidación del contrato.

Dentro del plazo de quince días hábiles anteriores al cumplimiento del plazo de garantía a que se refiere la cláusula siguiente, la Dirección facultativa de la obra redactará, de oficio o a instancia del Contratista, un informe

sobre el estado de las obras. Si éste fuera favorable, la Dirección formulará, en el plazo de un mes, la propuesta de liquidación, que será notificada al Contratista para que, en el plazo de diez días, preste su conformidad o manifieste los reparos que estime oportunos.

Dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la contestación del Contratista o del transcurso del plazo de diez días de que ésta dispone para tal fin, el órgano de contratación deberá aprobar la liquidación y abonar, en su caso, el saldo resultante de la misma.

Si se produjere demora en el pago del saldo de liquidación, el Contratista tendrá derecho a percibir el abono de los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro, en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

TRIGÉSIMA NOVENA. - Plazo de garantía

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de **UN AÑO, o plazo mayor ofertado** por el Contratista, en su caso, a contar desde la fecha de recepción de las obras, plazo durante el cual Polígono Industrial de Granadilla podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a lo contratado y a lo estipulado en el presente Pliego.

Durante el periodo de garantía, el Contratista estará obligado a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que se puedan observar en lo ejecutado, con independencia de las consecuencias que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir, de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego y en el artículo 213.5 LCSP.

CUADRAGÉSIMA. - Devolución o cancelación de la garantía definitiva

Cumplidas por el Contratista las obligaciones derivadas del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, y transcurrido el periodo de garantía, en su caso, se dictará acuerdo de devolución o cancelación de aquélla. También será devuelta la garantía cuando se resuelva el contrato, por causa no imputable al Contratista.

Transcurrido UN (1) AÑO desde la fecha de terminación del contrato, y vencido el plazo de garantía, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables a la persona contratista, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de las garantías, una vez depuradas las responsabilidades de las que responde la garantía definitiva de conformidad con lo establecido en el artículo 110 de la LCSP.

CUADRAGÉSIMA PRIMERA. - Responsabilidad vicios ocultos

Si la obra se arruina o sufre deterioros graves incompatibles con su función con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido al incumplimiento del contrato por parte del Contratista, **responderá esta de los daños y perjuicios que se produzcan o se manifiesten durante un plazo de quince años a contar desde la recepción.**

Santa Cruz de Tenerife, marzo de 2021.

Fdo.: Gerardo López Divasson
Director Gerente

-----o0o-----

ANEXO I

**MODELO DE COMPROMISO DE FORMALIZACIÓN
DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS**

D./D^a., con Documento Nacional de Identidad nº y domicilio en C/....., actuando en su propio nombre/ en representación de

D./D^a., con Documento Nacional de Identidad. nº.....,y domicilio en C/....., actuando en su propio nombre/ en representación de

SE COMPROMETEN:

A concurrir conjunta y solidariamente al procedimiento de licitación para la contratación de las obras del “Proyecto”, y a constituirse en Unión de Empresarios, en caso de resultar adjudicatarios del citado procedimiento.

DECLARAN RESPONSABLEMENTE:

- Que la participación de cada uno de los compromisarios, en el ámbito de sus competencias, en la Unión Temporal de Empresarios, sería la siguiente:

....% de

....% de

- Que de común acuerdo, designan a D/D^a., para que, durante la vigencia del contrato, ostente ante el Órgano de Contratación, la plena representación de la Unión Temporal de Empresarios que se constituirá en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

- Que el domicilio a efectos de notificaciones de la Unión Temporal de Empresarios será:.....,C/.....

Y para que conste a los efectos oportunos en la presente licitación pública, firmamos el presente compromiso.

En, a.....de.....de 20....

Fdo.:..... Fdo.:.....

ANEXO II

**MODELO DE DESIGNACIÓN COMO CONFIDENCIAL DE
INFORMACIONES FACILITADAS POR LA EMPRESA**
**PRESENTACIÓN OPCIONAL: [sólo en el caso de aportar documentos declarados
confidenciales]**

D./D^a..... , con domicilio en y con DNI nº..... , en nombre propio o en representación de la empresa con domicilio en..... C.P., teléfono..... , y C.I.F., de conformidad con lo establecido en el artículo 153 de la LCSP,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que en relación con la documentación aportada en el sobre.....(indicar el sobre al que se refiere), en la licitación convocada para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto ".....", se consideran **confidenciales** las siguientes informaciones y aspectos de la oferta, toda vez que su difusión a terceros puede ser contraria a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia entre empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal:

- **Parte que declara confidencial:** (relacionar los documentos y reflejar dicha situación de forma sobreimpresa al margen en el documento correspondiente):.....

1.
2.
3.

- **Dicho carácter se justifica en las siguientes razones:**.....

Y para que conste a los efectos oportunos en la presente licitación pública, firma la correspondiente declaración responsable.

En, a.....de.....de 20....

Fdo.:.....

ANEXO III

MODELO DE SOMETIMIENTO A LA JURISDICCIÓN DE EMPRESAS EXTRANJERAS

D./D^a....., con Documento Nacional de Identidad núm., y domicilio en la Calle, nº....., código postal.....,actuando en nombre propio o en representación de, con domicilio social en, la cual ostenta según consta en la escritura de otorgamiento de poder conferido ante el Notario Sr. D., manifiesta que:

Que declara someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o extranjero que pudiera corresponde al licitante.

Y para que conste a los efectos oportunos en la presente licitación pública, firma la correspondiente declaración responsable.

En, a.....de.....de 20....

Fdo:.....

ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE CONTRATISTAS

D./D^a, con DNI, con domicilio en calle, n^o....., código postal.....actuando en nombre propio o en representación de la entidad....., inscrita en el Registro de Licitadores de..... con el n^o..... , y al objeto de participar en la contratación procedimiento de licitación para la contratación de las obras del “Proyecto”:

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que los datos de esta empresa que consta en el Registro de Licitadores **no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias** y que se corresponden con el certificado del Registro que acompaña a esta declaración.
- Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores que a continuación se indican **han sufrido variación**, según se acredita mediante los documentos que se adjuntan a la presente declaración y que estos extremos han sido comunicados al Registro correspondiente con fecha....., manteniéndose el resto de los datos sin ninguna alteración respecto del contenido de la certificación del Registro.

Datos que han sufrido variación.

1.
2.
3.

Y para que conste a los efectos oportunos en la presente licitación pública, firma la correspondiente declaración responsable.

En, a.....de.....de 20....

Fdo.:.....

IMPORTANTE: Las opciones previstas son incompatibles entre sí; de las dos opciones que constan, señale solamente una. Esta declaración deberá ser emitida por cualquiera de los representantes con facultades que figuren inscritos en el Registro de Licitadores.

ANEXO V

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D^a, con D.N.I. nº, con domicilio en calle ... nº..... código postal..... , teléfono....., actuando en su propio nombre o en representación dey, enterado de la convocatoria de la licitación para la contratación de las obras del “Proyecto (...) ”, enterado y aceptando íntegramente tanto el contenido del pliego de cláusulas administrativas particulares, como el de las prescripciones técnicas, aprobados por Polígono Industrial de Granadilla, S.A., y que han de regir la contratación:

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

A) OFERTA ECONÓMICA

A1) **Que se compromete a ejecutar las obras**, con estricta sujeción a los requisitos exigidos y de acuerdo con las condiciones ofertadas, **por el importe de** , euros (EXPRESAR EN CIFRAS Y EN LETRAS).

A2) Que en el **precio ofertado no se encuentra incluido el IGIC. El importe del citado impuesto asciende a la cantidad** de euros (EXPRESAR EN CIFRAS Y EN LETRAS).

A3) El precio del contrato, tomando en cuenta la suma de los dos conceptos (a y b), **asciende a la cantidad de** euros (EXPRESAR EN CIFRAS Y EN LETRAS).

A4) **Que en dicho precio del contrato están incluidos** cualquier otro tributo o gastos que se deriven de la ejecución del contrato.

A5) **Que la oferta es adecuada para hacer frente al coste derivado de la aplicación del convenio colectivo sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.**

B) MEJORAS

- Ampliación del plazo de garantía de la obra: (número de años en cifra y en letras)

En, a.....de.....de 20....

EL LICITADOR,

Fdo.:.....

ANEXO VI

MODELO DE AVAL PARA GARANTÍA DEFINITIVA

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca)....., con CIF núm., con domicilio en, en la Calle, nº....., código postal....., y en su nombre y representación (nombre y apellidos de los apoderados) con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo efectuado por la Abogacía del Estado de la Caja General de Depósitos, **AVALA** a por la cantidad máxima de euros (.....€) en concepto de garantía definitiva, ante Polígono Industrial de Granadilla, S.A., respondiendo como garantía del cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato de ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto "REPOSICIÓN PARCIAL Y REHABILITACIÓN DE NAVE INDUSTRIAL SINIESTRADA POR INCENDIO", redactado por el Ingeniero Industrial D. Gonzalo Pérez Rivero y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Santa Cruz de Tenerife con nº TF30627/00 y fecha 12-12-2019

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión, orden o división y con compromiso de pago al primer requerimiento hecho por Polígono Industrial de Granadilla, S.A., contra simple recibo, sin que deba justificar la insolvencia del garantizado, o su negativa al pago de la suma indicada, y sin entrar a considerar la procedencia o improcedencia de la petición de reintegro.

El presente aval estará en vigor hasta que Polígono Industrial de Granadilla, S.A. autorice su cancelación o devolución.

En, a.....de.....de 20....

Entidad

Firma de los apoderados.

NOTA: El aval deberá ser intervenido por fedatario público, no siendo suficiente la simple legitimación de firmas.